
RESOLUCIÓN TEUTN-01-2021, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Alajuela, al ser las diez horas y del trece de abril del dos mil veintiuno.

Que mediante la presente Resolución, se enmiendan o subsanan los siguientes errores materiales contenidos en el Acuerdo TEUTN-5-6-2021 de la Sesión Ordinaria 6 del Acta 6-2021, celebrada el jueves 8 de abril del 2021, mediante la plataforma Google Meet, y que corresponde a la **Declaratoria Definitiva de Candidaturas RE-01-2021**, del Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los órganos colegiados de la UTN, periodo 2021-2022, y cuyas enmiendas se detallan a continuación:

1) PÁGINA 2: Consejo Universitario

La Secretaria Ejecutiva del TEUTN verificó mediante correo electrónico remitido al TEUTN el lunes 15 de marzo del 2021 al ser las 14:15 pm, que el titular José Miguel Mora Morales y su suplente Katherine Sofía Alvarado Morales se habían postulado como representantes ante Consejo Asesor de Carrera de Administración y Gestión de Recursos Humanos, de la Sede de San Carlos, se corrigió dicho error, acreditándose correctamente en la página 14, como representantes ante Consejo Asesor de Carrera de Administración y Gestión de Recursos Humanos, de la Sede de San Carlos.

Igualmente, se eliminó al suplente del titular Dorian André Chacón Peraza, ya que, por error material, se le incluyó a Mariana Bonilla Rodríguez, cuando dicho titular no tiene suplente.

2) PÁGINA 3: Sede Central Carrera de Administración Aduanera (AA)

La Secretaría del TEUTN verificó que la suplente de la titular Valery Bolaños Molina, Melany Alfaro Hidalgo, sí cumplía con los requerimientos de su suplencia, por lo que se subsanó dicho error material.

3) PAGINA 5: Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC), Sede Central:

La Secretaría del TEUTN verificó que, pese a que se le enviaron dos correos electrónicos al candidato Jordi Eduardo Mesén González, (primer correo el día 22 de marzo del 2021 y el segundo el día 26 de marzo del 2021), previniéndole de la necesidad de presentar su Plan de Trabajo y de Propaganda, no fue sino hasta el día 13 de abril del 2021, que remitió dichos requisitos.

Al respecto, este Tribunal no puede aceptar la documentación entregada por el candidato Jordi Eduardo Mesén González, ya que la misma se entregó fuera del plazo otorgado para la recepción de requisitos, el cual finalizaba el miércoles 07 de abril de 2021.

En este caso la posible subsanación no se trata de un error material, sino de fondo, este cambio excede el tipo de modificaciones permitidas en Declaratoria Definitiva, cuyo fin es la subsanación de errores meramente materiales, no siendo este el caso.

4) PÁGINA 14: Consejo Asesor de Carrera de Asistencia Administrativa, Sede de San Carlos

La Secretaría del TEUTN verificó que la suplente de la titular Grettel Salas Salas, Susan Ofelia Chacón Hidalgo, sí cumplía con los requerimientos de su suplencia, por lo que se subsanó dicho error material.

5) PÁGINA 15: Consejo Asesor de Carrera de Inglés Como Lengua Extranjera, Sede de San Carlos:

La Secretaría del TEUTN verificó que la suplente de la titular Daysi Martínez Porras, Rocío de los Ángeles Álvarez Alguera, sí cumplía con los requerimientos de su suplencia, por lo que se subsanó dicho error material.

6) PAGINA 16: Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE):

Que en fecha 12 de abril del año en curso se realizó una actualización de la **Declaratoria Definitiva de Candidaturas, RE-01-2021**, en la cual por un error material se colocó a Maricel de los Ángeles Víquez Castro y su suplente, Luis Danilo Bravo Duarte, como candidatos al Consejo Asesor de Carrera, Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica, cuando su postulación lo fue al Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE).

Que pese a que mediante correo electrónico de fecha 09 de abril del 2021, la titular Maricel de los Ángeles Víquez Castro, indicó que, con respecto a su postulación, existió un error en su formulario, donde se escogió el Consejo Técnico CFPTE de la UTN, cuando realmente su partido pretendía ser parte del Consejo Asesor de Carrera, de la Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica.

Al respecto, este Tribunal no puede realizar dicho cambio, pues al no tratarse de un error material, sino de fondo, este cambio excede el tipo de modificaciones permitidas en Declaratoria Definitiva, cuyo fin es la subsanación de errores meramente materiales, no siendo este el caso.

POR TANTO

Que este Tribunal Electoral Universitario acuerda aprobar la **RESOLUCIÓN TEUTN-1-2021, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**, emitida a las diez horas del trece de abril del dos mil veintiuno, mediante la cual se enmiendan o subsanan los errores materiales contenidos en el Acuerdo TEUTN-5-6-2021 de la Sesión Ordinaria 6 del Acta 6-2021, celebrada en fecha jueves 8 de abril del 2021, por medio de la plataforma Google Meet, correspondiente a la **Declaratoria Definitiva de Candidaturas RE-01-2021**, del Proceso de elección para la designación de los Representantes Estudiantiles ante todos los órganos colegiados de la UTN, periodo 2021-2022.

Que dicha Resolución se aprueba en los términos indicados en la misma, por lo que el resto de la **Declaratoria Definitiva de Candidaturas RE-01-2021**, aprobada mediante Acuerdo TEUTN-5-6-2021 de la Sesión Ordinaria 6 del Acta 6-2021, se mantiene incólume. Artículo ciento cincuenta y siete de la Ley General de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN TEUTN-01-2021, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO, aprobada mediante Acuerdo TEUTN-4-4-2021 de la Sesión Extraordinaria 4 del Acta 4-2021, celebrada en fecha martes 13 de abril del 2021, **ACUERDO VOTADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ES TODO. NOTIFIQUESE**

Rosaura
Corrales
López
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
Rosaura Corrales
López (FIRMA)
Fecha: 2021.04.13
14:22:51 -06'00'

Rosaura María Corrales López,
Presidenta a.i.
Tribunal Electoral Universitario
Universidad Técnica Nacional